

Madrid, 4 de febrero de 2.019.

Estimado/a asociado/a:

Por medio de la presente, ponemos en vuestro conocimiento que el BOCAM número 29, de 4 de febrero de 2.019, ha publicado la Orden de 8 de noviembre de 2018, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se declara el importe del crédito presupuestario disponible para la concesión directa, durante el año 2019, del Programa de Incentivos a la Contratación Indefinida. (BOCM nº 29, de 4 de febrero).

Tipo de Programa:

Programa de incentivos a la contratación indefinida. (Contratación indefinida a desempleados/as, trabajadores/as, mayores de 45 años, mujeres, personas retornadas del extranjero, colectivo personas trans, personas desempleadas de larga duración).

Descripción:

Contratación indefinida y conversión de contratos temporales y formativos en indefinido a tiempo completo, de personas incluidas en el colectivo de destinatarios.

Cuantía de las ayudas:

a) Incentivos para la contratación indefinida inicial:

- **4.000 €** cada contrato indefinido inicial a tiempo completo.

- **5.500 €** cada contrato indefinido inicial a tiempo completo realizado a los siguientes colectivos:

- Mayores de 45 años
- Personas trabajadoras retornadas del extranjero a la Comunidad de Madrid
- Personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo con, al menos, 360 días en los 540 días anteriores a la fecha de su contratación.

- **7.500 €** cada contrato indefinido inicial a tiempo completo realizado a los siguientes colectivos:

- Personas mayores de 45 años inscritas como personas desempleadas demandantes de empleo con, al menos, 360 días en los 540 días anteriores.
- Personas desempleadas de larga duración con 24 meses o más en desempleo.

Las cuantías anteriores se incrementarán en **500 € más** cuando la persona contratada sea una **mujer** o pertenezca al **colectivo de personas trans**.

Para los **autónomos** que **contraten a su primer empleado**, se contempla una **ayuda adicional de 2.000 €** que se sumará a la cuantía que corresponda de acuerdo con el perfil de la persona contratada.

b) Incentivos para la conversión de contratos temporales y formativos en indefinidos:

- **3.000 €** cada conversión de contrato temporal y formativo en indefinido a tiempo completo.

En los supuestos de contratación indefinida a **tiempo parcial** el importe de la subvención se reducirá proporcionalmente en función de la jornada establecida teniendo en cuenta que, en este caso, la **jornada no podrá ser inferior al 62,5%** de la jornada tiempo completo de un trabajador comparable.

Plazo de presentación de solicitudes:

1 mes desde la fecha de alta de la persona contratada en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o la conversión del contrato temporal en indefinido.

Desde ASALMA os ofrecemos el servicio de tramitación de dichas solicitudes con un pequeño coste.

Recibid un cordial saludo,

Fdo: José Luís Viñas Ocaña.
Dpto: Jurídico
ASALMA